

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 211

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
REG: 5536 FBRM

Callao, 18 FEB. 2019

18 FEB. 2019

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 050-2019-EF, publicado en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, con fecha miércoles 13 de febrero de 2019, el Informe N° 194-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante artículo 1 del Decreto Supremo N° 050-2019-EF, publicado en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, con fecha miércoles 13 de febrero de 2019, dispuso: "Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 43 215 394,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud a favor de diecinueve (19) Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de los servicios en los Centros de Salud Mental Comunitarios y Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, así como el "Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y Regiones Priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto, 2018-2020"

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 del D.S. N° 050-2019-EF, el día 14 de febrero se ha publicado el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de los servicios en los 37 Centros de Salud Mental Comunitarios y 01 Unidad de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, así como el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y Regiones Priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto, 2018-2020", y el detalle de dicho anexo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con la cantidad total de Tres Millones Seiscientos ocho mil Trescientos Cincuenta y siete y 00/100 Soles (S/ 3 608 357,00), distribuido en la Unidad Ejecutora: U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao;



COPIA DEL DEL CUNQUINA.  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEUDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 5536. Fecha 18 FEB. 2019

Que, el numeral 2.1 del artículo 2. "Procedimiento para la aprobación institucional", del precitado Decreto Supremo, señala: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, el artículo 3. "Limitaciones al uso de los recursos, del precitado Decreto Supremo, señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 050-2019-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2019, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 050-2019-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2019, hasta por la suma de Tres Millones Seiscientos ocho mil Trescientos Cincuenta y siete y 00/100 Soles (S/ 3 608 357,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**Monto  
(En Soles)**

**SECCION SEGUNDA  
PLIEGO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

**UNIDAD EJECUTORA**

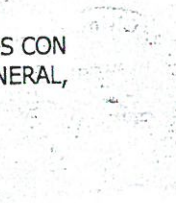
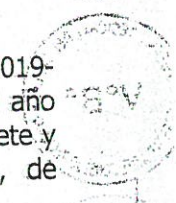
: **400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL**

: **0016 TBC-VIH/SIDA**

**PRODUCTO/PROYECTO**

: 3,000613 PERSONAS EN CONTACTO DE CASOS DE TUBERCULOSIS CON CONTROL Y TRATAMIENTO PREVENTIVO (GENERAL, INDIGENA, PRIVADA DE SU LIBERTAD)





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 5536 Fecha: 10 FEB. 2019

ACTIVIDAD : 5.004437 CONTROL Y TRATAMIENTO PREVENTIVO DE CONTACTOS DE CASOS DE TUBERCULOSIS (GENERAL, INDIGENA, PRIVADA DE SU LIBERTAD)  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
GASTOS CORRIENTES :  
2.3. BIENES Y SERVICIOS : 1 144 950,00

PRODUCTO/PROYECTO : 3.000614 PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS  
ACTIVIDAD : 5.004438 DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
GASTOS CORRIENTES :  
2.3. BIENES Y SERVICIOS : 809 559,00

PRODUCTO/PROYECTO : 3.000672 PERSONA QUE ACCEDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES  
ACTIVIDAD : 5.005161 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
GASTOS CORRIENTES :  
2.3. BIENES Y SERVICIOS : 1 653 848,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 3 608 357,00

TOTAL PLIEGO S/ 3 608 357,00

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 62º, numeral 62.1, inciso 3) del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Mg. YSELÁ RAMÍREZ PASTOR  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR







RECEIVED  
1951

RECEIVED  
1951